



Se comunica que en aplicación de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspenden los términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de contratación del Excmo. Cabildo de La Palma. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia dicho Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

En Santa Cruz de La Palma

EL PRESIDENTE